

BIBLIOGRAFÍA

Movilización de la Propiedad rústica y el crédito rural, por Carlos López de Haro. Prólogo de José Gastalver. Bases para la redacción de un proyecto de ley. Un tomo en 8.^º de 148 páginas. Editorial Reus, Madrid 1931. Cinco pesetas.

La personalidad de D. Carlos López de Haro, desde hace tiempo se destaca con vigoroso trazo en el campo de las investigaciones jurídicas y es sobrada y ventajosamente conocida por los lectores de esta Revista. Aparte de numerosos y documentados artículos, aparecidos en las publicaciones profesionales, que bastarían para acreditarle de experto jurista, su pluma, siempre docta y jugosa, ha escrito obras fundamentales como *La Constitución y las libertades de Aragón*, estudios completos como el de *El derecho de retención*, monografías personalísimas como la de la *Ley del Registro de la Propiedad* e incluso útiles manuales de consulta y despacho como su popularizada *Legislación Hipotecaria* y un Diccionario de reglas, aforismos y principios del Derecho.

Hoy aparece, bajo los auspicios de la Cámara Oficial Agrícola de Sevilla, otro sazonado fruto de este mismo autor, dedicado a la *Movilización de la propiedad rústica y el crédito rural*.

Materia ésta de permanente interés general y de particular importancia para los cultivadores del Derecho inmobiliario, que favorecen la REVISTA CRÍTICA, tiene, por añadidura, en los momentos actuales, la palpitación inquietante de un problema que vivimos en la hora presente, con todas las angustias de una difícil solución y todos los peligros de un incierto porvenir.

Nota destacada de este nuevo libro de López de Haro es la circunstancia de haberse escrito hace bastante tiempo, aunque has-

ta ahora no haya visto la luz pública. Tiene, por ello, un noble mérito : el de haber ganado actualidad, en vez de haberla perdido, cuando tantos días han pasado desde que se redactó y el de estar elaborado en una zona serena e imparcial, alejada de todo apasionamiento, fuera de todo prejuicio y sin el espíritu combati-vo que oscurece y complica la coetánea lucha de los intereses re-celosos.

Hace algunos años, no puedo precisar cuántos, la Cámara Ofi-cial Agrícola de Sevilla convocó un concurso, en el que tomó par-te el Sr. López de Haro con un notabilísimo trabajo que mereció ser premiado. Y la misma Corporación, comprendiendo, al trans-curridir de los meses, la importancia y actualidad de la obra laure-a-da, ha tenido la plausible idea de publicarla, rindiendo así un po-sitivo servicio a cuantos estudian y se preocupan de los proble-mas de la tierra.

Como indica su título, esta obra tiene dos partes bien dife-renciadas : en la primera se ocupa de la movilización de la pro-piedad rústica ; en la segunda trata del crédito rural. Las dos aparecen encuadradas dentro del molde, a la vez rígido y práctico, de unas Bases, que se instrumentan bajo el plan de un proyecto de ley. No obstante, en los casilleros estrechos de un presunto de-recho positivo ha sabido condensar el autor una altruista tendencia de renovación, saturada de espíritu generoso, con infinidad de ma-tices originales y pletórica de sugerencias llenas de justicia y mo-dernidad.

Para desarrollar su trabajo, parte el Sr. López de Haro de una distinción básica entre las riquezas : las de carácter ilimitado, como las de la industria y el comercio, que deben dejarse a la libre con-currencia, y las de carácter limitado, como las radicantes en la tierra, en las que el exclusivismo degenera en monopolio con ex-plotación inadecuada, y es de orden público una debida orde-nación.

Tomando este punto de arranque, afirma la necesidad de reg-lamentar la riqueza limitada mediante una forma o reforma pe-culiar de las siguientes instituciones : patrimonio familiar, patri-monio económico, absentismo, latifundio, enfiteusis, colonias agrí-

colas, catastro, contribución territorial, impuesto sucesorio y expropiación.

Esta dilatada serie, que el Sr. López de Haro enfoca con un criterio muy personal, no puede ser examinada en el marco limitado de una recensión bibliográfica como la presente. Unicamente cabe señalar en ella dos categorías: una, por decirlo así, de instituciones finalistas, que realizan el fin perseguido, por ejemplo, el patrimonio familiar, el económico y las colonias agrícolas, y otra, de instituciones mediales, en cuanto representan medios o procedimientos para lograr el fin apetecido, tales son, entre otras, las que regulan el absentismo, el catastro, la contribución, etc.

Merece consideración aparte, dado el público a quien se dirige esta crítica, la circunstancia de que el Sr. López de Haro considere el Registro de la Propiedad como Oficina especial encargada de cumplir cuanto propone. Invistiendo, para ello, al Registrador con el carácter y las funciones de Juez ejecutor de los fallos de un Tribunal que presidirá, a fin de tramitar y resolver las cuestiones surgidas del nuevo régimen que en el libro se planea.

El Tribunal citado y la ordenación de lo que llama «Patrimonio económico» son dos novedades, verdaderamente originales, que acusan en su autor una admirable intuición digna de ser meditada con el mayor detenimiento.

El «Patrimonio económico» tiene por objeto dar asiento a una clase media agrícola y está constituido por un conjunto de bienes que, según las circunstancias, se estimen suficientes para el mantenimiento de una familia acomodada. Se diferencia del que llama «Patrimonio familiar» en que éste es el que sirve de sustento a una familia pobre y trabajadora; en cambio, el «Patrimonio económico» sirve de sosténimiento a una familia sin necesidad de trabajar, *pero exigiendo atención y vigilancia directa en la explotación.*

Para llegar a la formación de estos patrimonios y, en general, para asegurar un aprovechamiento racional de la propiedad inmueble se utiliza el mecanismo de la expropiación, cuya elasticidad se dilata hasta un máximo insospechado, dándole los más amplios desarrollos.

La segunda parte del libro, destinada, como ya hemos dicho, al estudio del crédito rural, ofrece, lo mismo que la parte anterior, una concepción muy personal e interesante, en lo que se refiere a la estructura y funcionamiento de los organismos crediticios.

Entiende que la Economía y el Derecho, imponiendo un absoluto respeto a la libertad contractual y a los intereses legítimos, son faros de que no puede prescindirse para iluminar cualquier motion en orden al crédito; elimina el mobiliario que se aparta del objeto de su estudio y dentro del inmobiliario y concretamente del inmobiliario rural, separa el que se refiere a la riqueza estática, del que atañe a la riqueza dinámica. Al primero, crédito destinado al consumo, que López de Haro llama *civil*, sólo le otorga medidas que faciliten su vida. Al segundo, destinado a la producción, que llama crédito *económico*, le atribuye carácter privilegiado y es el que, a su juicio, merece mayor protección de los poderes públicos.

Partiendo de ser la sociedad copropietaria de las riquezas territoriales, sostiene el deber que aquélla tiene de contribuir a fomentar y sostener el crédito territorial. Ese deber se hace efectivo a través de la solidaridad de intereses, constituyendo entidades responsables con todo los propietarios de un término municipal y aun con todos los propietarios de la nación, a través de un fondo de reserva, que se establece recargando los préstamos con una especie de prima de seguro hipotecario, contra el riesgo de impago.

Como ruedas y palancas, que ponen en marcha esta nueva y complicada maquinaria, se utiliza por el Sr. López de Haro el Registro con una marcha más enérgica y acelerada, el Banco Hipotecario funcionando con más suavidad y sin los roces actuales que desvían gran parte de su fuerza, el mismo Banco de España reforzando todo el sistema mediante la aceptación de determinadas letras y un especial aumento en la circulación fiduciaria. Todos estos rodajes, enlazados con delicados engranamientos y múltiples transmisiones, demostrativos del esmero con que ha sido planeando todo el proyecto y cada una de sus partes.

Imposible dar aquí más detalles que sólo una lectura directa

permite apreciar en todo su valor. Únicamente añadiré que son tónicas, que dan simpática y atrayente fisonomía a toda la obra, el fervor de la libertad individual, la exaltación del trabajo, el respeto al hogar familiar y la reivindicación y robustecimiento de la clase media, como contrapeso indispensable del equilibrio social.

Un prólogo-crítica de D. José Gastalver, enjuiciando la obra con altura de miras y serenidad de juicio, aumenta el interés del volumen.

Pudiera resumir mi opinión acerca de este nuevo libro del señor López de Haro diciendo que su mayor mérito consiste en ser el resultado armónico de una inteligencia idealista y de una voluntad práctica, que en su conjunto se mantiene equidistante de las elucubraciones ideológicas y de los rutinarismos pragmáticos, para señalar, con singular acierto, un punto venturoso de interfe-
rencia entre el ideal y la posible y futura realidad.

FERNANDO CAMPUZANO.